



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 5 de noviembre de 1999

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

- I. Según resulta del hecho relevante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de noviembre de 1999, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 3 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de designar en su seno una Comisión no Ejecutiva de Seguimiento del Proceso de Integración de las sociedad TELE PIZZA, S.A. y TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., la cual estará integrada exclusivamente por Consejeros Independientes de la Sociedad y que tendrá por objeto velar por el cumplimiento de los principios relativos al mencionado proceso de integración que fueron acordados en la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 1999. La mencionada Comisión está integrada por los Consejeros siguientes, los cuales han aceptado expresamente su nombramiento:

Presidente:	D. Antonio Catalán Díaz.
Vocales:	D. Guillermo de la Dehesa Romero. D. Alfonso Martínez de Irujo Fitz-James Stuart. D. Rainiero Vanni D'Archirafi.
Secretario-	
No Consejero:	D. Javier Gaspar Pardo de Andrade.

- II. Asimismo y en ejecución del acuerdo adoptado por el referido Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 1999, TELE PIZZA, S.A. y los accionistas de la Sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., han suscrito el día 5 de noviembre de 1999 un Acuerdo de Intenciones relativo a la eventual integración de las Sociedades TELE PIZZA, S.A. y TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

Domicilio Fiscal y Oficinas:

Edificio F, Miniparc 1 - c/ Azalea, 1 - 28109 El Soto de la Moraleja - Madrid
Teléfonos: 91 657 62 00 / 03 - Fax: 91 650 96 80 / 91 650 76 24

TELEPIZZA®

De conformidad con el mencionado Acuerdo de Intenciones, ambas partes han convenido negociar de buena fe la eventual integración de las Sociedades TELE PIZZA, S.A. y TELECHEF CORPORACION, S.A., que se llevaría a cabo, en principio, mediante la aportación a TELE PIZZA, S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A., en concepto de aportación no dineraria y como contravalor a un aumento de capital social que, en su caso, sea acordado por la Junta General de Accionistas de aquella sociedad.

Las partes han acordado que la integración se llevaría a cabo en todo caso con sujeción a las bases y condiciones siguientes:

1. La determinación de las condiciones económicas de la integración se realizará en base a criterios objetivos y a las determinaciones y conclusiones de expertos independientes. A tal efecto, han procedido a designar a la entidad PRICE WATERHOUSE COOPERS a fin de llevar a cabo la elaboración de un informe de valoración del proyecto de integración, que incluye la determinación del valor a atribuir a las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A., así como la determinación de la relación de canje del aumento de capital de TELE PIZZA, S.A.
2. El procedimiento de integración se desarrollará en todo momento con arreglo a criterios de objetividad, imparcialidad, buena fe, transparencia y difusión de información, previéndose en particular: (i) que los acuerdos y trámites que sean competencia de los órganos sociales de TELE PIZZA, S.A. se adoptarán aplicando los principios de abstención y no intervención y de delegación de decisiones y competencias en favor de personas u órganos independientes; y (ii) que cuantas actuaciones y trámites se deriven del Acuerdo de Intenciones se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia y difusión de información, que se harán extensivos a los informes y/o documentos que deban elaborarse al amparo del mismo.
3. La integración se llevaría a cabo con sujeción en todo caso a los trámites legales y al régimen de responsabilidad que para las aportaciones no dinerarias se establece en el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que en particular dicho régimen pudiera verse afectado o limitado por el hecho de la existencia de cualesquiera revisiones, informes o valoraciones que resulten o se lleven a efecto al amparo del Acuerdo de Intenciones.

Como un primer paso para la ejecución del Acuerdo de Intenciones, y sin perjuicio de la intervención del valorador independiente anteriormente mencionado, las partes han convenido, asimismo, llevar a cabo las actuaciones siguientes:

Domicilio Fiscal y Oficinas:

Edificio F, Miniparc 1 - c/ Azalea, 1 - 28109 El Soto de la Moraleja - Madrid
Teléfonos: 91 657 62 00 / 03 - Fax: 91 650 96 80 / 91 650 75 24

TELEPIZZA®

- (i) la elaboración, por parte del auditor de cuentas de TELECHEF CORPORACION, S.A., la entidad KPMG PEAT MARWICK y Cia, Auditores, S.R.C, de un informe de Auditoria de cuentas sobre los estados financieros intermedios de TELECHEF CORPORACION, S.A. correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1999; y
- (ii) la realización, por parte de la firma de abogados CUATRECASAS ABOGADOS de un proceso de revisión legal en profundidad ("Due Diligence") de todos los aspectos significativos de TELECHEF CORPORACION, S.A. en los términos habituales en este tipo de operaciones.

Asimismo y a efectos de la integración proyectada, el Acuerdo de Intenciones prevé la constitución de un Comité de Integración compuesto con carácter permanente por las personas siguientes, en representación de cada una de las partes: (i) en representación de TELE PIZZA, S.A., por D. Carlos López Casas y D. Félix Díez; y (ii) en representación de los accionistas de TELECHEF CORPORACION, S.A., por D. José Carlos Olcese Santonja y D. Gustavo Durán San Román

El Acuerdo de Intenciones se ha formalizado con el carácter de un documento de naturaleza no vinculante, con arreglo al cual las partes procederán a negociar la formalización, en su caso, de un Protocolo de Integración, el cual quedará sujeto en todo caso al acuerdo previo del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A., así como a la realización de los trámites y actuaciones legales preceptivos, incluyendo la emisión del correspondiente informe del experto independiente que sea designado por el Registro Mercantil, así como la aprobación final, en su caso, por la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA, S.A. y la obtención de cuantos permisos y autorizaciones fueran precisos por parte de los organismos o autoridades oficiales.

Domicilio Fiscal y Oficinas:

Edificio F, Miniparc 1 - c/ Azalea, 1 - 28109 El Soto de la Moraleja - Madrid
Teléfonos: 91 657 62 00 / 03 - Fax: 91 650 96 80 / 91 650 75 24